

Cómo obtener financiación adicional para hacer frente al cambio climático mediante un mecanismo para

garantizar que no haya incidencia neta para los países en desarrollo como resultado de la tarificación de las emisiones de carbono del transporte internacional (El mecanismo de reembolso)

Resumen y parámetros del mecanismo de reembolso; Agosto de 2011

Dr. Andre Stochniol, andre@imers.org

“Garantizar que no haya incidencia neta” para conseguir un gran avance en Durban

La clave para salir del punto muerto al que se ha llegado en el complejo asunto de la reducción de las emisiones del transporte internacional y obtener nueva financiación de este sector para hacer frente al cambio climático se halla en la idea de “garantizar que no haya incidencia neta” para los países en desarrollo. Tras haber sido recomendado por el informe del Grupo asesor de alto nivel sobre la financiación para hacer frente al cambio climático y haber sido introducido en las negociaciones de la Organización Marítima Internacional (OMI), el requisito de “garantizar que no haya incidencia neta para los países en desarrollo” como resultado de la tarificación de las emisiones de carbono del transporte internacional ha quedado refrendado ya por varios países importantes, entre ellos China y Australia (de manera informal). Este requisito servirá para conciliar los diferentes principios del transporte marítimo y las convenciones sobre el cambio climático, permitiendo de este modo que se consiga un avance en Durban.

Un mecanismo de reembolso para garantizar que no haya incidencia neta

El mecanismo de reembolso, que es un sistema que ya se ha propuesto y evaluado formalmente en el marco de la OMI, supone un método para garantizar que no haya incidencia neta para los países en desarrollo como resultado de la tarificación de las emisiones de carbono del transporte marítimo internacional. El mecanismo de reembolso se diseñó para que pudiera aplicarse a cualquier mecanismo de mercado que genere ingresos para el transporte marítimo (medida de mercado marítima), ya sea un gravamen o un régimen de comercio de derechos de emisión. Asimismo, puede aplicarse a la aviación. Mediante el mecanismo de reembolso, los países en desarrollo pueden recibir un reembolso por valor de los posibles costos o incidencia incurridos como resultado de una medida de mercado marítima.

Información detallada sobre el mecanismo de reembolso

Con este mecanismo se calcula el reembolso, país por país, utilizando los costos mundiales de la medida de mercado y un parámetro basado en el comercio. Cada país en desarrollo recibe el reembolso atribuido, a no ser que decida renunciar al mismo. Aquellos países en desarrollo que renuncien a la totalidad de su reembolso, o a parte del mismo, recibirán reconocimiento internacional por dicha acción, y la renuncia a los reembolsos podría llegar a contribuir a la cooperación Sur-Sur. Los países desarrollados no tienen derecho a recibir reembolso alguno pero se les reconoce automáticamente la cantidad de financiación recaudada a través de la medida de mercado, según el mismo parámetro de atribución. De esta forma, los ingresos netos recaudados, una vez distribuidos los reembolsos, provendrían sólo de clientes en países desarrollados, cumpliendo así los principios y disposiciones de la CMNUCC, a la vez que se garantiza un enfoque mundial en lo que respecta a las emisiones del transporte marítimo.

El parámetro para el reembolso podría ajustarse cada año, según los cambios que se den en las pautas comerciales. Al dorso se incluyen los parámetros óptimos para el reembolso en relación con más de 150 países en desarrollo, así como los parámetros de atribución para países desarrollados, basados en el comercio marítimo y aéreo de 2007.

Contribución financiera a largo plazo

A través del mecanismo de reembolso se redistribuiría aproximadamente un tercio de los ingresos totales entre los países en desarrollo. Los más de 10 mil millones de dólares estadounidenses restantes al año supondrían una financiación nueva y adicional para fomentar las campañas de mitigación y adaptación en los países más vulnerables. Para el año 2030, teniendo en cuenta que las emisiones del sector marítimo probablemente aumenten, a pesar de estar reguladas, el mecanismo generaría alrededor de 35 mil millones de dólares estadounidenses al año para hacer frente al cambio climático. Por ejemplo, la Unión Europea recibiría automáticamente reconocimiento por aproximadamente el 28% de esta cantidad, según los parámetros óptimos de atribución (véase al dorso).

Parámetros óptimos de reembolso y atribución del mecanismo de reembolso¹ para:

(1) Reembolsos para países en desarrollo²

País/región	Parámetro de reembolso, %	País/región	Parámetro de reembolso, %	País/región	Parámetro de reembolso, %
Albania	0,0346	Granada	0,0038	Pakistán	0,2748
Angola	0,0893	Guatemala	0,1182	Países Bajos	0,0018
Antigua y Barbuda	0,0075	Guinea	0,0126	Panamá	0,0655
Arabia Saudita	0,8851	Guinea Ecuatorial	0,0288	Papúa Nueva Guinea	0,0273
Argelia	0,2820	Guinea-Bissau	0,0010	Paraguay	0,0340
Argentina	0,3586	Guyana	0,0101	Perú	0,1677
Armenia	0,0282	Haití	0,0156	Provincia China de Taiwán	2,2658
Azerbaiyán	0,0404	Honduras	0,0577	Qatar	0,2130
Bahamas	0,0320	India	1,9813	RAE de Hong Kong (China)	2,0586
Bahréin	0,1130	Indonesia	0,6914	RAE de Macao (China)	0,0322
Bangladesh	0,1565	Irán (República Islámica del)	0,4178	Rep. Dem. Popular Laos	0,0099
Barbados	0,0184	Iraq	0,1953	República Árabe Siria	0,1397
Belice	0,0059	Islas Cook	0,0011	República Centroafricana	0,0023
Benín	0,0103	Islas Marshall	0,0007	República Dominicana	0,1415
Bolivia (República Bolivariana de)	0,0177	Islas Salomón	0,0029	Ruanda	0,0056
Bosnia-Herzegovina	0,0724	Israel	0,5825	Samoa	0,0027
Botsuana	0,0370	Jamahiriyá Árabe Libia	0,0627	San Cristóbal y Nieves	0,0028
Brasil	1,1268	Jamaica	0,0096	San Marino	0,0000
Brunéi Darussalam	0,0195	Jordania	0,1048	San Vicente y las Granadinas	0,0034
Burkina Faso	0,0158	Kazajistán	0,1729	Santa Lucía	0,0063
Burundi	0,0042	Kenia	0,0908	Santo Tomé y Príncipe	0,0008
Bután	0,0049	Kirguistán	0,0168	Senegal	0,0502
Cabo Verde	0,0076	Kiribati	0,0007	Serbia	0,1594
Cambodia	0,0492	Kuwait	0,2074	Seychelles	0,0289
Camerún	0,0350	Lesoto	0,0179	Sierra Leona	0,0041
Chad	0,0240	Libano	0,1197	Singapur	2,3593
Chile	0,3783	Liberia	0,0047	Somalia	0,0045
China	8,3491	Macedonia (ex República Yugoslava c	0,0421	Sri Lanka	0,1174
Chipre	0,0902	Madagascar	0,0252	Suazilandia	0,0118
Colombia	0,2847	Malasia	1,1755	Sudáfrica	0,8080
Comoras	0,0012	Malauí	0,0113	Sudán	0,0970
Congo	0,0277	Maldivas	0,0113	Surinam	0,0097
Congo (República Democrática del)	0,0274	Mali	0,0147	Tailandia	1,3444
Corea (República de)	3,6796	Malta	0,0510	Tanania (República Unida de)	0,0595
Corea (República Popular Democrática de)	0,0153	Marruecos	0,3183	Tayikistán	0,0228
Costa de Marfil	0,0682	Mauricio	0,0402	Timor Oriental	0,0043
Costa Rica	0,1283	Mauritania	0,0133	Togo	0,0077
Cuba	0,1123	México	1,4599	Tonga	0,0015
Dominica	0,0020	Micronesia (Estados Federados de)	0,0004	Trinidad y Tobago	0,0798
Ecuador	0,1196	Moldova (República de)	0,0263	Túnez	0,1873
Egipto	0,2499	Mongolia	0,0075	Turkmenistán	0,0213
El Salvador	0,0790	Montenegro	0,0298	Tuvalu	0,0002
Emiratos Árabes Unidos	1,2684	Mozambique	0,0210	Uganda	0,0308
Eritrea	0,0066	Myanmar	0,0304	Uruguay	0,0354
Etiopía	0,0592	Namibia	0,0089	Uzbekistán	0,0450
Filipinas	0,5980	Nauru	0,0008	Vanuatu	0,0021
Fiyi	0,0184	Nepal	0,0274	Venezuela (República Bolivariana de)	0,3621
Gabón	0,0204	Nicaragua	0,0325	Vietnam	0,5120
Gambia	0,0030	Niger	0,0090	Yemen	0,0827
Georgia	0,0360	Nigeria	0,3213	Yibuti	0,0044
Ghana	0,0727	Niue	0,0001	Zambia	0,0388
		Omán	0,1176	Zimbabue	0,0130

RAE = Región Administrativa Especial

País/región en desarrollo	Parámetro de reembolso, %
China	8,35
Corea (República de)	3,68
Singapur	2,36
Provincia China de Taiwán	2,27
RAE de Hong Kong (China)	2,06
India	1,98
30 siguientes	15,31
Más de 120 países restantes	4,10
TOTAL de Partes no incluidas en el anexo I	40,11

Ejemplo: El reembolso anual de Etiopía alcanzaría los 6 millones de dólares estadounidenses para unos costos de carbono totales de 10 mil millones de dólares estadounidenses (esto es, 0,06% de 10 mil millones de dólares estadounidenses).

(2) Reconocimiento de la financiación recaudada por los países desarrollados para hacer frente al cambio climático

País	Parámetro de atribución, %	País	Parámetro de atribución, %
Alemania	4,6031	Irlanda	0,5934
Australia	1,5989	Islandia	0,0690
Austria	0,4522	Italia	2,9662
Bélgica	1,6711	Japón	6,4183
Bielorrusia	0,0911	Letonia	0,0959
Bulgaria	0,2400	Lituania	0,1143
Canadá	1,9780	Luxemburgo	0,0506
Croacia	0,2318	Noruega	0,4906
Dinamarca	0,3992	Nueva Zelanda	0,3178
Eslovaquia	0,3238	Países Bajos	2,3306
Eslovenia	0,0961	Polonia	0,7258
España	3,0132	Portugal	0,5022
Estados Unidos de América	15,9825	Reino Unido	3,9658
Estonia	0,1123	República Checa	0,4329
Federación de Rusia	1,3997	Rumanía	0,5536
Finlandia	0,6020	Suecia	0,9115
Francia	2,6027	Suiza	0,5131
Grecia	0,7365	Turquía	1,6392
Hungría	0,4481	Ucrania	0,5626

País/región desarrollado	Parámetro de atribución, %
Unión Europea*	28,54
Estados Unidos de América	15,98
Japón	6,42
Canadá	1,98
Turquía	1,64
Australia	1,60
Federación de Rusia	1,40
7 países restantes	2,33
TOTAL de Partes incluidas en el Anexo I	59,89

Ejemplo: La UE recibiría reconocimiento por recaudar 2,85 mil millones de dólares estadounidenses en concepto de financiación para hacer frente al cambio climático si los ingresos totales de la tarificación de las emisiones de carbono del transporte marítimo alcanzaran los 10 mil millones de dólares estadounidenses (esto es, 28,5% de 10 mil millones de dólares estadounidenses).

¹ Cada parámetro refleja un porcentaje de los costos totales o los ingresos provenientes de la tarificación de las emisiones de carbono del transporte marítimo.

² Cualquier país en desarrollo puede renunciar a la totalidad de su reembolso o a parte del mismo y recibir reconocimiento por dicha acción. Así, los reembolsos podrían ascender al 30% o menos. Los parámetros corresponden al año 2007. (El Estudio completo puede consultarse en inglés en: www.imers.org/docs/optimal_rebate_key.pdf).